

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Uno de Murcia

7908 Procedimiento ordinario 1.534/2011.

1140KC

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0019310

Procedimiento ordinario 1.534/2011

Sobre: Otras materias

Demandante: Marta Martínez Sánchez.

Procuradora: María Fuensanta Cerdá Meseguer.

Demandado: Juan Antonio Castillo Vidal.

Doña María del Mar Garcerán Donate, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia),

Hago saber, que en el mencionado Juzgado se ha dictado 16 siguiente:

Sentencia 21/2013

Procedimiento ordinario 1.534/2011

Juez/Magistrado que la dicta: D. Antonio López-Alanís Sidrach de Cardona.

Lugar: Murcia.

Fecha: 29 de enero de 2013.

Parte dispositiva

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. María Fuensanta Cerdá Meseguer, en nombre y representación de D.^a María Martínez Sanchez contra D. Juan Antonio Castillo Vidal, condeno a la demandada a que pague a la parte actora la cantidad de 17.912,86 euros, intereses solicitados y costas del juicio.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 3017 3084 0000 Clase/Año indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".



En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Juez/Magistrado.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Juan Antonio Castillo Vidal.

En Murcia a 15 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.